



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Ley Provincial N°10.031 y el Decreto Provincial N° 2.596/2011.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.031 crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte urbanos, suburbanos e interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial.

Que el Artículo 8 del Decreto Provincial N° 2.596/2011 invita a los municipios a sumarse a dicho programa a través de la firma de un convenio de adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante municipal.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1180**

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el convenio de adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Gastón Emanuel Mazzalay con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 28 de Enero del 2020.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 05 días del mes de Febrero de 2020.

Fdo.: Concejales Sartori Vanesa; Altamirano Ana; Basualdo Pablo; Almada Miguel Angel ;González Silvina; Arzani Nicolas y Castro Martha.